



**UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO No. 004 DEL 25 DE ABRIL DE 2023

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTIA PARA
EGRESADOS NO GRADUADOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA.**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus Directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, de conformidad con el estatuto orgánico de la Universitaria, el Consejo Académico es la autoridad académica y de planeación, organización, dirección y control en las áreas de docencia, investigación, proyección social, administración académica y servicios institucionales de calidad, el cual tiene dentro de sus funciones las de dirigir la actividad académica y de planeación, en las áreas de docencia, investigación, proyección social, administración académica y de servicios institucionales de calidad.

Que, mediante Acuerdo 008 del 04 de marzo del 2011 del Consejo Académico se aprobó la política sobre el requisito de una lengua extranjera en los programas de pregrado y posgrado de la Universitaria Agustiniiana - UNIAGUSTINIANA.

Que, mediante Acuerdo No. 014 del 14 de abril de 2015 del Consejo Académico se reglamenta la estructura y política del Centro Agustiniiano de Lenguas Extranjeras - CALEX de la Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA.

Que, según lo señalado en el artículo 51 numeral 4 del Reglamento Estudiantil vigente, se estipula como requisito de grado haber cumplido con los niveles de lengua extranjera y de tecnología establecidos por el Consejo Académico.

Que, según la información reportada en el Sistema de gestión Académica (SIGA) son en total 1147 egresados no graduados que tienen aprobado todo el plan de estudios de cada uno de sus programas académicos, pero no cuentan con la aprobación de los niveles de lengua extranjera establecidos como requisito de grado.



Que, en reunión extraordinaria del Consejo Académico realizada el día 25 de abril de 2023, en atención a el alto número de egresados no graduados, el director del CENTRO AGUSTINIANO DE LENGUAS EXTRANJERAS – CALEX presento la propuesta de niveles de amnistía para egresados no graduados que hayan terminado su plan de estudios y no hayan cumplido el requisito de la aprobación de los niveles de lengua extranjera desde el periodo 2016-1 hasta el periodo 2022-2.

Que en atención a lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, por primera y única vez los niveles de AMNISTÍA EN INGLÉS: ELEMENTARY Y PRE-INTERMEDIATE para egresados no graduados de los programas de pregrado que tengan aprobado todo el plan de estudios de cada uno de sus programas académicos entre los años 2016 al 2022 y que no hayan cumplido con el requisito de grado de aprobación de los niveles de lengua extranjera establecidos por la universitaria. En los siguientes términos:

- 1.1 ELEMENTARY:** Este nivel cuenta con una intensidad horaria de 130 horas académicas, cada una con una duración de 45 minutos, divididas en 90 horas de clase a realizarse de manera presencial y/o remota, y 40 horas de trabajo autónomo. Nivel alcanzado A2.
- 1.2 PRE-INTERMEDIATE:** Este nivel cuenta con una intensidad horaria de 130 horas académicas, cada una con una duración de 45 minutos, divididas en 90 horas de clase a realizarse de manera presencial y/o remota, y 40 horas de trabajo autónomo. Nivel alcanzado B1.

PARAGRAFO PRIMERO: Los aspirantes podrán presentar los resultados obtenidos en la prueba Saber Pro como prueba de clasificación para el nivel de ingreso, según el nivel de exigido como requisito de grado en el programa académico que cursó, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Resultado Prueba Saber Pro	Nivel al que es admitido
A1	Elementary
A2	
B1	Pre-intermediate
B1+	

PARAGRAFO SEGUNDO: Para obtener un nivel B1 los estudiantes deben cursar y aprobar los dos niveles (ELEMENTARY y PRE-INTERMEDIATE). Una vez el



estudiante finalice el nivel correspondiente se le dará el cumplimiento a su requisito de grado en el SIGA durante la siguiente semana de finalización de este.

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR, de la siguiente manera la metodología que se utilizará para evaluación de conocimientos en los dos niveles:

- Un primer examen con un porcentaje de calificación del 30%
 - Un segundo examen con un porcentaje de calificación del 30%
 - Trabajo autónomo con un porcentaje de calificación del 30%
 - Trabajo en clase con un porcentaje de calificación del 10%
- Para un total de la calificación del 100%

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, como fecha de inscripción para cursar el primer nivel ofertado los días del 15 al 25 de mayo del presente año, con fecha máxima de pago el día 3 de junio e inicio de actividades académicas el día 05 de junio y hasta el 30 de junio del 2023. Para el segundo nivel a ofertarse las inscripciones irán del 19 al 28 de junio del presente año y la fecha máxima de pago será el 04 de julio del 2023, para realizar el nivel del 05 al 31 de julio del 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Las inscripciones estarán abiertas para que el egresado no graduado pueda matricularse a cualquiera de los dos niveles (ELEMENTARY o PRE-INTERMEDIATE) en cualquiera de las dos fechas establecidas, determinándose el nivel al que ingresa, una vez evaluados de los resultados obtenidos en la prueba Saber Pro previa presentación de su certificado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inscripción se debe realizar a través del formulario de Google que aparecerá en la página: <https://www.uniagustiniana.edu.co/calendario-general-calex> en el botón **Inscripción para niveles de amnistía.**

PARAGRAFO TERCERO: Los niveles se abrirán con modalidad presencial y remota con un mínimo de 16 estudiantes matriculados por modalidad.

ARTICULO CUARTO: FIJAR, como horarios académicos para las dos fechas en que se en que se realizaran las clases, de los días lunes a viernes de las 6:15 Pm hasta las 10:00 Pm.

ARTICULO QUINTO: ESTIPULAR, el valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$550.000) como costo de cada uno de los niveles ofertados (Elementary – Pre-intermediate)



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

ARTICULO SEXTO: APLICAR, el presente acuerdo a todos los egresados no graduados de los programas de pregrado de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA, con excepción de los programas de Hotelería y Turismo y Negocios Internacionales, teniendo en cuenta que estos últimos en su requisito de grado deben aprobar un nivel de lengua extranjera de B2.

PARAGRAFO: Los egresados no graduados de los programas de Hotelería y Turismo y Negocios Internacionales podrán acceder a los niveles ofertados en el presente acuerdo, condicionado a que deberán coordinar con la oficina de CALEX con el fin de completar el nivel solicitado como requisito de grado en estos programas, teniendo en cuenta que es más alto del ofertado en estos niveles.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente decisión a la Dirección de Registro y Control Académico, Dirección de Calex, Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Educación, Vicerrectoría Académica, Dirección Financiera y Gerencia Financiera para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).


FRAY JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ, OAR
Rector


RICARDO ROJAS LÓPEZ
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Secretaría General y Jurídica YMF/
Revisión: SG/RRL
Aprobó: REC